

000013

RESOLUCION No. 85-2-2-1- 02356

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851637 del 4 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 9 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, la escritura pública de constitución de SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.;

Que el señor Juan Piana Bruno, con el patrocinio del abogado César Drouet Candel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-459 del 18 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2

Resolución No. 85-2-2-1- 02356

Compañía: SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR
C. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 18 OCT 1985

Dr. Luis Salazar Bécker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Cod. RL1
GM/adem
DL:FHM

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 42.580 a 42.584, número 9.468 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.641 del Repertorio.-Gua-
yaquil, siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-
El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil